



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 2-78
PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE
LAS SELECCIONES DEPORTIVAS REPRESENTATIVAS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

DR. JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN
1975-1979

ACUERDO 2-78 PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE LAS SELECCIONES DEPORTIVAS REPRESENTATIVAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

CONSIDERANDOS

1. Que el deporte en la Universidad se practica como parte de la educación integral de los estudiantes y como un medio de superación para el resto de la comunidad universitaria.
2. Que las unidades Azcapotzalco, Iztapalapa y Xochimilco, a través de sus secciones de actividades deportivas, y la Coordinación General de Actividades Deportivas, de la Rectoría General, se encargan conjuntamente de planificar, programar y controlar el desarrollo de dichas actividades por los miembros de su comunidad, conforme a los lineamientos y presupuestos aprobados para ello.
3. Que la actividad deportiva debe realizarse en forma armónica y congruente en la Universidad.

Por recomendación de la Junta de Coordinación de Actividades Deportivas, y con la conformidad de los señores Rectores reunidos en junta, el Rector General emite los siguientes:

ACUERDOS

1. La programación y regulación de los diferentes torneos internos se hará en las juntas de coordinación, convocadas exprofeso.
2. Los elementos que integren las selecciones representativas de la Universidad deberán ser miembros activos, de conformidad a las normas correspondientes, de la Comunidad Universitaria.
3. Las selecciones deportivas se integrarán con base en la actuación de los participantes en los torneos interunidades.
 - a) El entrenador responsable será el entrenador del equipo campeón y se auxiliará con los entrenadores de los equipos de las otras unidades.
 - b) Cuando un deporte se practique en las tres unidades, la selección se integrará de la siguiente manera: hasta el 60% con elementos del equipo que terminó en primer lugar del torneo interunidades; el resto con miembros de los equipos de las otras dos unidades, a criterio del entrenador responsable.
 - c) Cuando el deporte se practique en dos unidades solamente, la integración de la selección se hará hasta con el 75% de elementos del equipo campeón.

- d) Cuando el deporte se practique en una sola unidad, el entrenador será el de dicha unidad y él designará, de conformidad a lo dispuesto por el acuerdo 2, los miembros de la selección, procurando, en lo posible, incluir elementos de las otras unidades.
 - e) Las selecciones serán renovadas cada año, después de terminados los respectivos torneos interunidades, o en el mes de enero sino se realizarán éstos.
 - f) Cuando no se realice torneo interunidades, el entrenador responsable será designado por el Coordinador General de Actividades Deportivas de la Universidad, previa consulta con la Junta de Coordinación de Actividades Deportivas.
4. Los entrenadores que tengan a su cargo una selección serán los responsables del comportamiento de sus integrantes durante los torneos, y también durante los traslados y estancia en los lugares donde se hospeden, cuando dichos torneos se efectúen fuera del Distrito Federal.
 5. Cada entrenador responsable fijará las normas necesarias para que el comportamiento de los integrantes del equipo a su cargo no sea en detrimento o desprestigio de la Institución.
 6. Cuando algún miembro de una selección cometa una falta grave, a juicio del entrenador responsable, éste deberá notificarlo por escrito a la Comisión Disciplinaria de Actividades Deportivas, para que ésta resuelva lo conducente. La Comisión podrá imponer sanciones que vayan desde la suspensión temporal hasta la definitiva en la participación en actividades deportivas. Si la seriedad del caso lo amerita, la Comisión lo hará del conocimiento del órgano universitario correspondiente para la aplicación de otras sanciones.
 7. La Comisión Disciplinaria de Actividades Deportivas estará integrada por ocho miembros: los cuatro de la Junta de Coordinación de Actividades Deportivas y un deportista miembro de la comunidad de cada unidad designado por cada uno de ellos.
 8. Los gastos de las selecciones integradas con base en lo señalado en el acuerdo 3 se cubrirán con fondos del presupuesto asignado para tal efecto a Rectoría General.

Octubre 16, 1978

Atentamente
Casa abierta al tiempo

FIS. SERGIO REYES LUJÁN
SECRETARIO GENERAL